Murió el papa Francisco a los 88 años

Este lunes 21 de abril, a las 7:35 a. m. (hora de Ciudad del Vaticano), el **papa Francisco falleció en su residencia de la Casa Santa Marta**, según informó el camarlengo, el cardenal Kevin Joseph Farrel, a través de un video mensaje.

"Con profundo dolor tengo que anunciar que el papa Francisco ha muerto a las 7.35 horas de hoy, el obispo de Roma ha vuelto a la casa del padre, su vida entera ha estado dedicada servicio del Señor y de su Iglesia y nos ha enseñado el valor del evangelio con fidelidad, valor y amor universal y en manera particular a favor de los más pobres y marginados", anunció Farrel.

La noticia fue comunicada a los periodistas acreditados en el Vaticano a través de una transmisión desde la capilla de la **Casa Santa Marta.**

LEA TAMBIÉN: "Regalos personalizados y experiencias marcarán la campaña por el Día de la Madre"

En el video también se presentaron el secretario de Estado, el cardenal Pietro Parolin, y el sustituto de la Secretaría de Estado, el venezolano Edgar Peña Parra, ambos vestidos de oscuro y con expresiones serias.

Papa Francisco falleció a los 88 años este lunes 21 de abril.

Farrel, en su rol de camarlengo, fue el encargado de realizar el anuncio, asumiendo la responsabilidad de las gestiones durante el periodo conocido como Sede Vacante, que transcurre desde el fallecimiento de un papa hasta la elección de su sucesor.

La última aparición del papa Francisco

El **sumo pontífice** falleció poco después de ofrecer la bendición **‘Urbi et Orbi’** desde el balcón principal de la Basílica de San Pedro, en el marco de las celebraciones del Domingo de Resurrección.

Tras impartir la bendición y desear una buena Pascua a los fieles, Francisco sorprendió al recorrer en el papamóvil la Plaza de San Pedro durante varios minutos, tomando incluso un momento para bendecir a algunos niños.

Francisco se encontraba en proceso de recuperación de una neumonía que lo mantuvo hospitalizado durante más de un mes en

el policlínico Gemelli. Desde su alta el pasado 23 de marzo, sus apariciones públicas fueron esporádicas, y no pudo participar en los ritos de **Semana Santa**.

LEA MÁS:

La diversificación como estrategia comercial

La extorsión en el Perú: crimen organizado en expansión

Cambios en la normativa sobre cooperación internacional en el Perú

Cambios en la normativa sobre cooperación internacional en el Perú

El 15 de abril del 2025 se publicó en el diario **El Peruano la Ley N.° 32301**, que introduce importantes modificaciones al marco legal que regula la cooperación internacional en el Perú. Esta norma modifica disposiciones de la **Ley N.° 27692** de creación de la **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**; del **Decreto Legislativo N.° 719**, **Ley de Cooperación Técnica Internacional**; **la Ley 29038**, que incorpora la **Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**. A continuación, detallamos los principales cambios en dicha normativa.

Nuevas atribuciones y funciones de la APCI

La **APCI** será ahora responsable de ejecutar la **Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI)**, componente de la política exterior del Estado, orientada a captar recursos del extranjero y proyectar la oferta peruana de cooperación internacional conforme a las prioridades nacionales.

Además, la **APCI** tendrá la obligación de dar conformidad previa a la ejecución de los planes, programas y proyectos registrados por las entidades que gestionan cooperación técnica internacional.

También se establece que la APCI publicará y actualizará registros obligatorios para las organizaciones que operan con cooperación técnica, incluyendo:

- Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional.
- Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX).
- Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA).
- Fuentes Cooperantes.
- Donantes de la Cooperación Internacional.

Las entidades inscritas deberán informar anualmente sobre sus actividades, fuentes de financiamiento, montos ejecutados y planes de trabajo. La actualización permanente del registro será de responsabilidad exclusiva de cada organización.

Transparencia, sanciones e infracciones

Uno de los pilares de la ley es la transparencia: toda entidad que gestione cooperación técnica, con o sin participación estatal, deberá inscribir sus actividades en el registro público conducido por la **APCI**.

El incumplimiento podrá ser sancionado con multas de hasta 500 UIT. Además, se clasifican las infracciones como leves, graves y muy graves. Entre las más graves se incluye:

- El uso indebido de recursos de cooperación para fines distintos a los establecidos.
- Financiar acciones judiciales contra el Estado.
- Destruir documentos o registros durante plazos de prohibición.
- Canalizar recursos hacia actividades que afecten el orden público, la seguridad nacional o la propiedad pública.

Según la gravedad, las sanciones pueden incluir desde amonestaciones hasta la cancelación de beneficios, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

Cambios en la estructura y dirección de la APCI

La ley modifica también la composición del **Consejo Directivo de la APCI**. A partir de ahora, el presidente del **Consejo de Ministros** presidirá este órgano, y no el ministro de Relaciones Exteriores como antes.

El **Director Ejecutivo** de la agencia será designado por el **Presidente de la República** a propuesta del titular de

Relaciones Exteriores, eliminando la intervención del **Consejo Directivo** en esa designación.

Coordinación interinstitucional y sistemas de información

La norma promueve una mayor articulación entre la **APCI**, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y la **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)**, quienes deberán implementar un mecanismo de intercambio de información y alerta temprana que les permita adoptar acciones, medidas preventivas o correctivas oportunas, en el marco de sus competencias, para garantizar la adecuada ejecución de la **Cooperación Técnica Internacional en el Perú**.

Asimismo, se dispone que la Sunat evalúe la creación de una unidad de especializada en cooperación internacional dentro de su estructura.

Por su parte, la **APCI** desarrollará un sistema de información y consulta en tiempo real, respecto de las entidades que gestionan cooperación técnica internacional que desarrollan actividades en el país. El sistema tendrá el listado de **Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)**, de los entes cooperantes, e información relevante, que será prevista en el reglamento de esta ley.

Cabe señalar que la ley establece que el **Poder Ejecutivo** tendrá máximo 90 días calendario desde el 16 de abril 2025 para reglamentar las disposiciones. También se modifican normas clave:

Disposiciones complementarias modificatorias

- Modifica el Decreto Legislativo 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, respecto de:
    - Los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son el Ministerio de Relaciones Exteriores(MRE); Ministerio de Economía Y Finanzas (MEF); Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados; Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales.
    - La APCI conducirá los Registros de las entidades nacionales y extranjeras que apoyan cualesquiera de las modalidades de Cooperación Técnica Internacional.
    - Los organismos perceptores de Cooperación Técnica Internacional proporcionarán a la APCI información referida al monto, a la procedencia y a la ejecución de la cooperación recibida para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo.
    - La Sunat proporcionará mensualmente a la APCI la información detallada de los bienes ingresados al Perú dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional.
- Modifica la Ley 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la SBS, estableciendo que:
    - Las organizaciones sin fines de lucro que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas o aquellas que ejecutan recursos de la Cooperación Técnica

Internacional, están obligadas a reportar a la UIF las operaciones sospechosas y/o registrar operaciones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

- Modifica la Ley 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable:
    - Establece que los planes, programas, proyectos o actividades específicas de desarrollo que se ejecuten con cargo a la Cooperación Internacional No Reembolsable se sujetan al registro previo de la APCI.

Normas derogadas

Finalmente, deroga las siguientes normas:

- La disposición que facultaba al Consejo Directivo de la APCI, a designar a su Director Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, puesto que tal designación estará a cargo del Presidente de la República.
- Las disposiciones que regulan el Consejo Consultivo de la APCI (se elimina este órgano).

Aspectos positivos de la ley

– Transparencia y Supervisión: la ley exige a las entidades que gestionan cooperación técnica internacional inscribir sus proyectos, programas y actividades en un registro público, lo

que promueve la transparencia.

– Control de Recursos: la APCI tendrá mayor capacidad para supervisar y fiscalizar el uso de recursos, lo que puede ayudar a prevenir su desvío para fines ilícitos.

– Sanciones: la ley establece sanciones para las entidades que no cumplan con las disposiciones, lo que puede disuadir prácticas irregulares.

Aspectos cuestionables de la Ley:

– Restricción a las ONG: la ley prohíbe a las organizaciones asesorar, asistir o financiar acciones judiciales contra el Estado, lo que podría limitar su capacidad para defender derechos ciudadanos.

– Ambigüedad en definiciones: la ley menciona que se considerará infracción grave destinar recursos a actividades que «afecten el orden público, la seguridad ciudadana, la defensa nacional o el orden interno», lo que podría interpretarse de manera arbitraria.

– Posible Impacto en la sociedad civil: la ley podría afectar negativamente a las organizaciones de la sociedad civil que dependen de la cooperación internacional para realizar su trabajo.

En general, la ley tiene aspectos positivos en cuanto a transparencia y supervisión, pero también establece restricciones que pueden tener impacto en la sociedad civil y la posible restricción de derechos ciudadanos. Su efectividad y consecuencias dependerán, además de las disposiciones reglamentarias, de cómo se implemente y se aplique en la práctica.

LEA MÁS:

Feriados y días no laborables 2025: calendario y efectos en las empresas

Jurisprudencia laboral: Cese del personal de confianza

Guía para el pago de utilidades 2025

“Regalos personalizados y experiencias marcarán la campaña por el Día de la Madre”

¿Qué buscarán los consumidores en la campaña del Día de la Madre 2025?

Los consumidores peruanos buscarán una combinación de obsequios significativos y experiencias memorables. La tendencia apunta hacia productos personalizados, exclusivos y sostenibles, así como a experiencias compartidas. Ello mediante una compra fluida a través de canales físicos y digitales, reforzándose el enfoque omnicanal.

¿Superarán las ventas de la campaña

de este año a la del 2024?

El **Ministerio de la Producción (Produce)** informó que las ventas por esta fecha en el 2024 alcanzaron los S/ 4 155 millones. Para la campaña de este año, proyectamos que podría alcanzar los S/ 4 400 millones, un crecimiento conservador de alrededor del 5 % comparado con la misma temporada del 2024, e incluso el incremento podría ser ligeramente superior.

¿Qué factores determinarán el desempeño económico de la campaña del Día de la Madre?

El dinamismo estará impulsado principalmente por tres elementos: primero, por el entusiasmo del consumidor y su capacidad de gasto, que podría potenciarse si se aprueba la liberación de fondos de la AFP y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Lo segundo, es que las ventas dependerán del atractivo de las estrategias de marketing y las promociones que implementen las empresas para captar la atención y el presupuesto de los compradores. De igual manera, en tercer lugar, impactará la eficiencia logística y la capacidad de respuesta del sector para satisfacer la demanda a través de todos los canales, lo que generará un impulso en la contratación de personal temporal para atender el incremento en la actividad comercial.

La interacción de estos tres factores definirá el éxito económico de esta importante campaña comercial.

¿Cuál será el ticket promedio por persona en esta campaña?

Se espera que el ticket promedio se mantenga entre los S/ 250 y S/ 350, similar al comportamiento de la campaña del año pasado. La tendencia hacia la búsqueda de experiencia puede elevar ligeramente ese promedio, ya que obtenerla suele tener un valor más alto. Sin embargo, en el mercado habrá opciones para todo tipo de presupuesto, gracias a las estrategias de precios competitivos.

¿Qué tipos de regalos tendrán mayor demanda?

Los productos más solicitados seguirán siendo los relacionados con moda y accesorios, tales como ropa, calzado, carteras y joyería. También conservarán protagonismo los clásicos como flores y chocolates, especialmente en combinación con otros regalos.

Cobrará fuerza el interés por los pequeños electrodomésticos vinculados a la salud y la nutrición, así como dispositivos para facilitar las tareas del hogar. En el plano gastronómico, se privilegiarán experiencias como cenas en restaurantes, escapadas de fin de semana, talleres, y actividades de bienestar. Otros rubros destacados serán los de tecnología y belleza y cuidado personal, con dispositivos inteligentes, auriculares, cosméticos, perfumes y productos de *skincare*.

En resumen, la tendencia en regalos para el **Día de la Madre 2025** se inclina hacia experiencias, regalos personalizados, detalles sentimentales y productos que fomentan el bienestar, necesidad y el autocuidado de mamá. La cuestión es engreírlas.

LEA TAMBIÉN: Día de la Madre: Campaña 2025 tendrá crecimiento de hasta doble dígito en ventas

¿Qué estrategias comerciales utilizarán las empresas para esta campaña?

Las empresas apostarán por precios competitivos para atraer y fidelizar a los clientes. A ello se sumará que algunas marcas aprovecharán a realizar alianzas estratégicas. Estas se centrarán en proporcionar valor a través de descuentos directos en una amplia gama de productos, y promociones innovadoras, la creación de combos atractivos que combinen regalos y experiencias.

Así también, se dará flexibilidad de cuotas sin intereses para obsequios de mayor valor, también ofertas exclusivas en sus canales online para impulsar la conveniencia.

Asimismo, los programas de fidelización jugarán un papel importante al recompensar la lealtad de los clientes, mientras

que la calidad del servicio y una experiencia de compra memorable se consolidarán como elementos diferenciadores claves en un mercado exigente.

¿Cuál será el rol del pago en efectivo frente a los realizados por medios digitales?

Aunque el efectivo sigue siendo relevante, los pagos digitales ganan terreno por su practicidad, seguridad y beneficios adicionales como descuentos y acumulación de puntos.

Para esta campaña se espera que ambas opciones convivan, pero con un mayor protagonismo de los canales digitales. Las empresas deberán ofrecer diversas formas de pago para adaptarse a las preferencias de cada cliente.

LEA MAS:

Gremio Retail rechaza propuesta de restringir uso de motos en horarios específicos

Industria retail crecería 6,5 % en primer trimestre

Gremio Copecoh presenta plan estratégico 2025 para impulsar industria cosmética